

CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 5030/2024 | La Junta de Gobierno Local | 31/10/2024 |

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESARROLLO ECONÓMICO.- EXPEDIENTE 5030/2024. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024.-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Uno de los objetivos fundamentales que tiene la Concejalía de Desarrollo Económico es la formación de nuestros usuarios en sus distintos perfiles y colectivos: desempleados, emprendedores y empresarios que, a través de acciones formativas de crecimiento personal, puedan mejorar su autoestima, empleabilidad y desarrollo de la cultura empresarial.

La Concejalía de Desarrollo Económico, va a organizar los siguientes cursos de formación durante los meses de noviembre y diciembre del presente año:

- Curso Monitor/a de comedor escolar. 40 horas
- Curso Formando personas emprendedoras. 12 horas
- Curso Inicial teórico-práctico de operador/a de carretillas de mantenimiento de hasta 10.000 kg. 10 horas
- Curso Edición con smartphone. 12 horas
- Curso Gestión Comercial y liderazgo de equipos. 40 horas.
- Curso Fitosanitario (nivel básico). 40 horas
- Curso Hablar en público y habilidades de comunicación. 12 horas
- Curso Técnicas de estudio y estrategias de aprendizaje para opositores/as. 12 horas

Con el propósito de garantizar una organización eficiente y una adecuada distribución de las plazas disponibles, es necesario establecer los criterios de admisión de los solicitantes, así como las condiciones para su participación en dichos cursos.

Para ser participante de los cursos organizados por esta Concejalía es necesario ser mayor de 18 años en el momento de la inscripción. Además cada solicitante podrá inscribirse a un máximo de 2 cursos.

El periodo de inscripción para los cursos de formación comenzará el 31 de octubre de 2024 y finalizará el 6 de noviembre de 2024. En caso de que en esta fecha queden plazas sin cubrir en cursos que todavía no hayan comenzado, este plazo se ampliará hasta que estén cubiertas.

La inscripción deberá realizarse a través de formulario disponible en la página web www.petreremprende.es.



Si para alguno de los cursos, el número de solicitudes superara el número de plazas disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección y por este orden:

1. No haber participado en ningún curso de la Concejalía de Desarrollo Económico en los últimos dos años.
2. Estar empadronado en el municipio de Petrer.
3. Orden con el que ha realizado la inscripción.

La forma de notificación a los seleccionados para la realización de los cursos será mediante publicación en la página web www.petreremprende.es

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5251 de 28 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Regular los criterios de admisión para los cursos de formación organizados por la Concejalía de Desarrollo Económico durante los meses de noviembre y diciembre del año 2024, de forma que para participar en los mismos sea necesario ser mayor de 18 años en el momento de la inscripción y que cada solicitante pueda inscribirse a un máximo de dos cursos.

SEGUNDO.- El periodo de inscripción para los cursos de formación comenzará el 31 de octubre de 2024 y finalizará el 6 de noviembre de 2024. En caso de que en esta fecha queden plazas sin cubrir en cursos que todavía no hayan comenzado, este plazo se ampliará hasta que estén cubiertas.

La inscripción deberá realizarse a través de formulario disponible en la página web www.petreremprende.es.

TERCERO.- Si para alguno de los cursos, el número de solicitudes superara el número de plazas disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección y por este orden:

1. No haber participado en ningún curso de la Concejalía de Desarrollo Económico en los últimos dos años.
2. Estar empadronado en el municipio de Petrer.
3. Orden con el que ha realizado la inscripción.

CUARTO.- La forma de notificación a los seleccionados para la realización de los cursos será mediante publicación en la página web www.petreremprende.es

QUINTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica este ayuntamiento y en la página web www.petreremprende.es.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Desarrollo Económico.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

